



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN INCLUIDA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 29 Y 30 DE ENERO DE 2020, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

I. Objeto del Informe

El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. ("**PRISA**", la "**Compañía**" o la "**Sociedad**") formula el presente informe (el "**Informe**") para justificar la propuesta que, a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"), se someterá bajo el punto segundo del Orden del Día a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista para el 29 de enero de 2020, en primera convocatoria, y para el 30 de enero de 2020, en segunda convocatoria, relativa a la operación de enajenación del 100% del capital social de Vertix, SGPS, S.A. ("**Vertix**") a la entidad Cofina – SGPS, S.A. ("**Cofina**"), que supone la venta indirecta del 94,69% del capital social de Grupo Média Capital, SGPS, S.A. ("**Média Capital**") (en adelante, la "**Operación**").

El presente Informe estará a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a la que se someterá la propuesta de aprobación de la Operación.

II. Carácter esencial del activo y competencia de la Junta General

De conformidad con lo dispuesto en el art. 160.f) de la LSC, es competencia de la junta general la enajenación de un activo esencial.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que su filial cotizada Média Capital es un activo esencial, dado que representa el principal activo de una de las cuatro líneas de actividad y negocio de la Sociedad, como es la audiovisual. En este sentido, a través de Média Capital, PRISA es en la actualidad uno de los principales operadores de la televisión comercial en Portugal con TVI y referencia en la producción y distribución de contenidos de información y ficción en portugués, con proyección en los países luso parlantes de África.

En vista de lo anterior y de la necesaria autorización de la Operación por parte de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha aprobado el presente Informe que será puesto a disposición de todos los accionistas de la Sociedad.

III. Antecedentes y términos del contrato de compraventa

Con fecha 20 de septiembre de 2019, la Sociedad (como *Vendedor*) suscribió con Cofina (como *Comprador*) un contrato de compraventa del 100% de las acciones en que se divide el capital social de Vertix, que implica la transmisión indirecta del 94,69% del capital social que PRISA ostenta a través de Vertix, en Média Capital, sociedad cotizada en el mercado Euronext de Lisboa – *Sociedade Gestora de Mercados Regulamentados, S.A*, que fue modificado en algunos aspectos con el fin de dar mayor certeza de ejecución a la Operación mediante una adenda suscrita con fecha 23 de diciembre de 2019 (en adelante, el contrato de compraventa inicial y la adenda serán referidos conjuntamente como el “**Contrato de Compraventa**”),

El precio a percibir por PRISA por la venta del 100% de las acciones de Vertix se determina en el Contrato de Compraventa a partir de un “valor de empresa” (“*Enterprise Value*”) de Media Capital de 205.000.000 Euros, lo que, descontada la deuda neta considerada para efectos de la Operación, supone un precio de de 123.289.580 euros por la participación accionarial indirecta de PRISA en Média Capital.

La Operación está sometida a distintas condiciones suspensivas habituales en este tipo de transacciones. Dichas condiciones suspensivas consisten en la aprobación de la Operación por las autoridades portuguesas de competencia (*Autoridade da Concorrência*) y de medios de comunicación (*Entidade Reguladora para Comunicação Social –ERC-*); a la aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad y por sus bancos acreedores; así como a la aprobación y ejecución de un aumento de capital por Cofina (para el que Cofina obtuvo con carácter previo a la firma del Contrato de Compraventa compromisos de financiación de sus principales accionistas y de inversores).

En relación con las condiciones suspensivas, el Consejo de Administración informa que a la fecha del presente Informe, la autoridad portuguesa de competencia (*Autoridade da Concorrência*) ha emitido un informe de no oposición a la Operación, estando previsto que emita su decisión final en los próximos días.

De resultar aprobada por la Junta General de Accionistas y si se cumplieran el resto de condiciones, está previsto que la Operación se cierre durante el primer trimestre de 2020.

Como es habitual en este tipo de operaciones, desde la firma del Contrato de Compraventa hasta el cierre de la Operación, la Sociedad debe hacer que Vertix y sus filiales, incluyendo Média Capital, operen de acuerdo con el curso ordinario de los negocios.

En el Contrato de Compraventa se prevé también un régimen de responsabilidad por parte de PRISA, en su condición de vendedor, habitual en este tipo de operaciones, en base a manifestaciones y garantías vinculadas, entre otros aspectos, a las acciones y el capital de Vertix y de Média Capital y a sus respectivos estados financieros. En la misma línea, el Contrato de Compraventa incluye límites estándar a la responsabilidad de PRISA, incluyendo límite máximo, franquicia y “*de minimis*”, así como un periodo máximo de responsabilidad. Asimismo, se establecen determinadas *indemnities* a favor de Cofina que no están sujetas a los límites antes mencionados.

IV. Implicaciones de la Operación en la Sociedad y justificación económica

Desde un punto de vista financiero, la Operación permite dar un nuevo paso en el proceso de reducción de deuda corporativa que se añaden a todos los ya dados por la Sociedad desde diciembre de 2013, cuando la Sociedad alcanzó un acuerdo con sus entidades acreedoras para reestructurar la deuda existente, el cual fue modificado el 29 de junio de 2018 con la entrada en vigor del acuerdo de refinanciación vigente. Desde diciembre de 2013, se han amortizado 2.231.385 miles de euros de deuda (un 67,3% de la deuda corporativa entonces existente) mediante ventas de activos, ampliaciones de capital, emisión de bonos y recompras de deuda a descuento, que han sido oportunamente comunicados al mercado.

Desde un punto de vista contable y sin tener en cuenta los potenciales ajustes al precio referidos en el apartado III anterior, la Operación implicaría una pérdida contable estimada en las cuentas consolidadas e individuales de PRISA, adicional respecto de la reflejada en las cuentas a 30 de septiembre de 2019, de aproximadamente 54,3 millones de euros.

Sin perjuicio de la pérdida contable que la firma del Contrato de Compraventa ha supuesto en el balance de la Sociedad, el Consejo de Administración considera que, en el contexto económico actual del sector audiovisual en Portugal y de la situación empresarial de la Sociedad, la Operación y el precio a percibir por PRISA en virtud de la misma resultan beneficiosos para el interés social de PRISA en cuanto supone una medida que, junto con otras, ayudará a mejorar la situación financiera de la Compañía y a afrontar sus compromisos financieros.

Teniendo en cuenta las anteriores razones, el Consejo de Administración recomienda la aprobación de la Operación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

V. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Sobre la base de todo lo anterior, la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General Extraordinaria es la siguiente:

“Con fecha 20 de septiembre de 2019, Promotora de Informaciones, S.A. (como Vendedor) suscribió con Cofina –SGPS, S.A. (como Comprador) un contrato de compraventa del 100% de las acciones en que se divide el capital social de Vertix, SGPS, S.A., que implica la transmisión indirecta del 94,69% del capital social de Grupo Média Capital, SGPS, S.A., sociedad cotizada en el mercado Euronext de Lisboa – Sociedade Gestora de Mercados Regulamentados, S.A. Dicho contrato de compraventa, que fue modificado en algunos aspectos con el fin de dar mayor certeza de ejecución a la Operación mediante una adenda suscrita con fecha 23 de diciembre de 2019, se encuentra sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, entre las que se encuentra la aprobación del mismo por la Junta General de Accionistas de Promotora de Informaciones, S.A.

Los términos esenciales de la referida Operación se detallan en el informe emitido por el Consejo de Administración, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

A los efectos de lo establecido en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, así como de cumplir con la referida condición suspensiva y que el contrato de compraventa pueda surtir efectos una vez verificado el cumplimiento del resto de condiciones suspensivas, se aprueba la operación de enajenación por Promotora de Informaciones, S.A. del 100% del capital social de Vertex, SGPS, S.A. a la entidad Cofina –SGPS, S.A., delegándose en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que se estime pertinente o en el Secretario del Consejo de Administración, todas las facultades que resulten necesarias o convenientes para la ejecución de la operación”.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2019